



De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-004 DEL DÍA 24 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)

Realizar la selección de instructores para formación titulada y complementaria en modalidad presencial virtual y a distancia, de acuerdo con lo contemplado en la Circular N°. 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 – Contratación de servicios personales 2022 y Circular N°. 01-3-2021-000209 del 28 de octubre de 2021 – Adición al numeral 4 de la Circular N°. 3-2021-000160- Conformación y uso del banco de instructores Sena.

| No. | NOMBRES Y APELLIDOS | No. DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO ¿CUAL? | DEPENDENCIA/ EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO/EXT.SENA | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|-----|---------------------------------|---------------|--------|-------------|-------------|----------------------|--|-------------------|--------------------|-------------------------------|
| 1 | DIANA YADIRA CASTRO RUSSI | 46451632 | X | | | CENIGRAF | dcastror@sena.edu.co | 15565 | SÍ | |
| 2 | EDDY MERCKX CAMACHO GUALDRON | 13958070 | X | | | CENIGRAF | emcamacho@sena.edu.co | 15495 | SÍ | |
| 3 | YURANNI FORERO CLAVIJO | 52964891 | X | | | CENIGRAF | foreroc@sena.edu.co | 16262 | SÍ | |
| 4 | CLAUDIA MARCELA ESTUPIÑAN GOMEZ | 52264290 | X | | | CENIGRAF | cmestupinan@sena.edu.co | 15711 | SÍ | CLAUDIA MARCELA ESTUPIÑAN G. |
| 5 | ANGELICA MARIA VILLEGAS CARDONA | 52176825 | X | | | CENIGRAF | avillegasc@sena.edu.co | 15415 | SÍ | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |



| | | |
|--|---|------------------------|
| ACTA No. 004 | | |
| NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y ESCOGENCIA DE ASPIRANTES A CONTRATISTAS | | |
| CIUDAD Y FECHA: Bogotá, 24 de enero de 2022 | HORA INICIO: 09:00 A.M | HORA FIN: 09:40 A.M |
| LUGAR Y/O ENLACE: Oficina de subdirección | DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA | |
| AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <ol style="list-style-type: none">1. Verificar participantes de acuerdo a la resolución de Comité de Verificación y Escogencia de Contratistas. instructores y estandarizar cuórum decisorio.2. Necesidad de contratación – Perfil – Diseño Curricular3. Análisis de la selección y escogencia de contratistas según las circulares N°. 3-2021-000160 y N°. 01-3-2021-0002094. Seleccionar contratista – instructor según la normativa y recomendar al ordenador del gasto las personas a contratar aplicando los criterios establecidos | | |
| OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar la selección de instructores para formación titulada y complementaria en modalidad presencial - virtual y a distancia, de acuerdo con lo contemplado en la Circular N°. 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 – Contratación de servicios personales 2022 y Circular N°. 01-3-2021-000209 del 28 de octubre de 2021 – Adición al numeral 4 de la Circular N°. 3-2021-000160- Conformación y uso del banco de instructores Sena y demás normas y circulares aplicables. | | |
| DESARROLLO DE LA REUNIÓN | | |
| 1. Verificar participantes de acuerdo a la resolución de Comité de Verificación y Escogencia de Contratistas. instructores y estandarizar cuórum decisorio. La Circular N°. 01-3-2021-000209 del 28 de octubre de 2021, permitió la conformación del banco de instructores 2022, y fijó el procedimiento mínimo a tener en cuenta. Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores del 2022 un “Comité de Verificación”, conformado por el (los) Coordinador(es) Académico(s) del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, y uno (1) o dos (2) funcionarios designados por el Subdirector de Centro para que su integración quede impar. Para el programa SER, en este Comité debe participar además un | | |



integrante que conozca de la planeación y operacionales de este programa (Dinamizador de Centro y/o Regional).

Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que la contratación de Instructores del Centro se realice utilizando el Banco de Instructores y recomendar al ordenador del gasto las personas a contratar cumpliendo los criterios de esta Circular.
- Revisar y certificar el cumplimiento y el uso adecuado de cada una de las opciones indicadas en esta Circular, en estricto orden de alternancia.
- Verificar y avalar que el perfil para las convocatorias individuales que va a publicar el Centro de Formación sea el del diseño curricular del programa de formación profesional vigente.
- Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar.
- Apoyar la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, en las que estén incluidas las actuaciones u omisiones del Comité.
- Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes.
- Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.
- La revisión y verificación de los documentos que puntúan de la hoja de vida de los aspirantes que serán llamados a prueba debe ser realizado por un equipo de trabajo diferente a este Comité, que será designado por el Subdirector de Centro de acuerdo con las necesidades del Centro.

. En atención a dicha instrucción, el centro de formación procedió a la conformación del Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas, formalizado mediante Resolución 11-06785 del 29 de Octubre de 2021 y en cumplimiento de los lineamientos consignados en la Circular N°. 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021, motivo por el cual, procedemos a la verificación de cuórum decisorio para la selección de aspirantes a contratista instructor:

Cuórum decisorio:

- Coordinadora Académica: Diana Yadira Castro Russi (Nombrada mediante Resolución N° 005179 de 2014)
- Coordinador Académico: Eddy Merckx Camacho Gualdrón (Nombrado mediante Resolución N° 01788 de 2018)
- Coordinadora de Formación Profesional: Yuranni Forero Clavijo (Nombrada mediante Resolución N° 05552 de 2020)
- Coordinadora de Administración educativa Claudia Marcela Estupiñán (Nombrada mediante Resolución N° 11-05553)
- Designación de Funcionario por la subdirección generada en la resolución de conformación del comité: Angélica María Villegas Cardona



En atención a la integración del comité de verificación de requisitos, queda decantado, que está integrado por número impar para proceder a analizar el perfil y diseño curricular de la necesidad.

2. Necesidad de contratación – Perfil – Diseño Curricular

El centro para la industria de la comunicación gráfica ha establecido una necesidad de contratación de según el cuadro adjunto, teniendo en cuenta los rubros presupuestales asignados al centro de formación para cumplimiento de metas de formación regular, integración con la educación media y desplazados se requieren los siguientes perfiles para la contratación de instructores correspondientes a los programas a orientar pertenecientes a las redes de conocimiento a las que el centro de formación está adscrito:

Articulación con la Media Técnica:

| Programa de Formación / Código / Versión | Perfil |
|---|---|
| Sistemas/233101/1 | Requisitos académicos: El programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación. Experiencia laboral: Dieciocho (18) meses de experiencia: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional seis (6) meses en labores de docencia. |
| Programación de Software/233104/1 | Requisitos académicos: TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS Y AFINES, CON CONOCIMIENTOS EN CONFIGURACIÓN DE SERVIDORES, COMPUTACIÓN EN LA NUBE, MÓVILES, LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN, REDES, DISTRIBUCIÓN DE APLICACIONES, CAPACITACIÓN DE USUARIOS, PRUEBAS DE SOFTWARE. EXPERIENCIA LABORAL: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. |



| | |
|--|---|
| <p>impresión serigráfica/924104/1</p> | <p>Requisitos académicos: título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en artes plásticas, visuales y afines, o diseño, o ingeniería industrial y afines, o publicidad y afines. Alternativa 1 título de tecnólogo, o técnico profesional, o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en artes plásticas, visuales y afines, o diseño, o ingeniería industrial y afines, o publicidad y afines.</p> <p>Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 1 treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia</p> |
| <p>Preprensa digital para medios impresos/937210/102</p> | <p>Requisitos académicos: Tecnólogo y/o profesional en diseño gráfico, publicidad, diseño industrial, ingenierías afines al proceso gráfico. y/o especializaciones en áreas de producción gráfica. Tecnólogo y/o profesional en diseño gráfico, publicidad, fotografía, diseño industrial, ingenierías afines al proceso gráfico. y/o especializaciones en áreas de producción gráfica. Tecnólogo: en diseño gráfico o áreas afines a la comunicación gráfica. y/o profesionales en diseño gráfico, ingeniería industrial, ingeniería química o afines a la industria de la comunicación gráfica.</p> <p>Experiencia laboral: Mínimo 24 meses de vinculación en el área de preprensa, y 6 meses de experiencia en orientación de procesos de formación. Mínimo 24 meses de vinculación en el área de preprensa, y 6 meses de experiencia en orientación de procesos de formación. Mínimo 24 meses de vinculación en el área de Producción gráfica, de los cuales 6 meses en orientación de procesos de formación.</p> |
| <p>Integración de contenidos Digitales / 524704 / 1</p> | <p>Requisitos académicos: PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA, ANIMACIÓN DIGITAL, ANIMACIÓN 3D, ARTES VISUALES, DESARROLLO MULTIMEDIA Y WEB, DISEÑO GRÁFICO, DISEÑO VISUAL, COMUNICACIÓN VISUAL, PUBLICIDAD, ARTES PLÁSTICAS CON ÉNFASIS EN MEDIOS, INGENIEROS MULTIMEDIA, INGENIEROS DE SISTEMAS, ANIMACIÓN Y/O ÁREAS AFINES, PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN DESARROLLO DE PRODUCTOS SOBRE PLATAFORMAS DE DISEÑO.</p> <p>Experiencia Laboral; VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p> |

Formador De Formadores:



| | |
|--|--|
| <p>Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia Competencia: Enrique low murtra-interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con Principios éticos para la construcción de una cultura de paz. / Tomado de los programas: 522309 - 922601 - 522100 Cod. Competencia: 240201526 /1</p> | <p>Requisitos académicos: Opción 1: profesional en carreras de formación relacionadas con filosofía, o antropología, o psicología, o trabajo social, o sociología o afines. Opción 2: profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o humanismo. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario.</p> |
| <p>ANIMACION DIGITAL</p> | <p>Profesional en diseño gráfico, diseñador visual artes plásticas, artes visuales, ing. Multimedia, tecnólogo animacion digital, animacion 3d, ilustración para producciones audiovisuales o carreras afines Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis meses de labores de docencia</p> |

3. Análisis de la selección y escogencia de contratistas según las circulares N°. 01-3-2020-000156 y N°. 01-3-2020-000195

La Circular 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 permitió la creación del banco de instructores 2022, y fijo el proceso mediante el cual se establecieron los aspectos a tener en cuenta frente a la selección de contratistas: Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores serán publicadas, divulgadas y socializadas por la Agencia Pública de Empleo - APE de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General, a través de los canales dispuestos por esa Agencia, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento mínimo:

- **Inscripción y aspiración:** Las personas interesadas en pertenecer al Banco de Instructores 2022 deberán inscribirse en la aplicación web de la APE y registrar su aspiración a través del módulo Banco de Instructores, dentro de las fechas indicadas en el cronograma, para una sola "necesidad de contratación", en un solo Centro de Formación, de acuerdo con el perfil de idoneidad publicado en el Banco de Instructores; es deber de cada aspirante verificar previamente que cumple los requisitos.
- **Puntuación hoja de vida:** Con base en la información y los documentos que registre y aporte cada aspirante al momento de hacer su aspiración, el módulo Banco de Instructores le asignará un puntaje automático al finalizar ese trámite, de acuerdo con los parámetros y la puntuación previamente definida por la Dirección de Formación Profesional. Una vez finalizado el plazo para las aspiraciones, el mismo



módulo generará de manera automática un listado en orden descendente de puntuación de los aspirantes para cada necesidad de contratación, con base en el cual el respectivo Centro de Formación debe verificar la veracidad y el contenido de los documentos puntuables de quienes obtuvieron los tres (3) mayores puntajes, marcándolos en el Banco de Instructores con la opción “Para verificación HV”, y determinará si cada uno de ellos cumple el perfil de idoneidad y experiencia, marcándolos posteriormente en el Banco de Instructores con el estado “CUMPLE” o “NO CUMPLE”; si se evidencia alguna inconsistencia entre los documentos y la información aportada por alguno de los tres (3) aspirantes que incida en el puntaje, o no cumple el perfil de idoneidad, el Centro de Formación reportará la novedad en el módulo Banco de Instructores y aplicará el mismo procedimiento anotado anteriormente con quien(es) siga(n) en orden descendente de puntuación hasta completar los tres (3) aspirantes. Si agotada la lista de aspirantes para la respectiva necesidad de contratación no se completan los 3 aspirantes que cumplan y no tengan inconsistencias, se continuará el trámite con los que hayan cumplido (1 o 2).

- **Prueba:** Por cada contrato de prestación de servicios que haya planeado suscribir el Centro de Formación, se citará a prueba a los tres (3) mayores puntajes (o 2, o 1, si no hay más) que aparezcan en el listado del módulo Banco de Instructores para el respectivo perfil, estén con estado “CUMPLE” y no tengan inconsistencias en la documentación reportada; estos aspirantes presentarán prueba de competencias socioemocionales y habilidades digitales, el día y hora señalada en el correo de notificación automático enviado a cada aspirante escogido, de acuerdo con el cronograma publicado en la aplicación web de la APE. La Dirección de Formación Profesional definirá las condiciones de la prueba, las fechas, la ponderación y los demás aspectos operativos de la misma. A quienes no presenten la prueba se les actualizará el estado “No presentó pruebas” en el Banco de Instructores con esa novedad.
- **Puntaje de cada aspirante:** El puntaje automático de la hoja de vida y el de la prueba de competencias socioemocionales y habilidades digitales se computará a través del módulo Banco de Instructores, en la forma que defina previamente la Dirección de Formación Profesional; el resultado definitivo se le cargará a cada aspirante en el mismo módulo, en su resumen de aspiración, actualizando su estado a “Disponible en el Banco”
- **Preselección:** Con base en el listado de puntuación final que genere el módulo Banco de Instructores en orden descendente para cada “necesidad de contratación”, el Centro de Formación asignará manualmente en el módulo Banco de Instructores el estado de “Preseleccionado” al primero de la lista. Si para un perfil de idoneidad el Centro planeó más de un (1) contrato, la asignación del estado “Preseleccionado” debe realizarse en estricto orden descendente de la puntuación final que muestre el módulo, por lo cual no es procedente conformar ternas para escoger entre ellas al primero; en consecuencia, a manera de ejemplo, si son dos personas a contratar, se debe preseleccionar a quienes tengan los dos mayores puntajes en el mencionado listado, y así sucesivamente.

Aceptación de la preselección: Una vez el módulo Banco de Instructores le informe al aspirante la “Preselección”, éste podrá aceptarla a través del correo electrónico de notificación o a través del mismo módulo durante las 24 horas siguientes; si el preseleccionado acepta oportunamente, se actualizará su estado en el módulo a “Seleccionado”; si no acepta o no responde dentro de ese plazo, el módulo cambiará el estado de ese aspirante a “Disponible en el Banco”, y el Centro de Formación procederá con el siguiente de la lista en orden estrictamente descendente de puntuación final, con quien se



seguirá el mismo procedimiento en las mismas condiciones, hasta que alguno del orden descendente acepte la preselección.

El estado de “preseleccionado” no genera para el SENA la obligación de contratar al respectivo aspirante, toda vez que la suscripción del contrato dependerá de que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2022 con la disponibilidad presupuestal de recursos y subsista durante el 2022 la necesidad de contratación que planeo el Centro, de acuerdo a la ejecución de metas que se vaya dando en el transcurso del año.

- **Contratación:** El aspirante que haya aceptado la preselección podrá ser contratado como Instructor en el 2022 por el respectivo Centro de Formación si se dan las condiciones anotadas en el ítem anterior, y el contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; una vez suscriba el contrato el Centro de Formación debe cambiar el estado del aspirante a “Contratado”. Si la persona preseleccionada no puede ser contratada por alguna razón, el Centro de Formación cambiará su estado en el módulo a “Disponible en el banco”.
- **Ampliación de aspirantes para preselección:** Si con las personas escogidas bajo los criterios anotados en este numeral no es posible suscribir todos los contratos que el Centro de Formación requiere para el 2022, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta y el Centro podrá hacer la preselección de los aspirantes faltantes para la contratación del 2022, entre quienes hayan aspirado en el Banco de Instructores para el mismo perfil y en el mismo Centro de Formación, teniendo en cuenta el orden descendente de puntuación.

Si no se encuentra entre ellos al aspirante o quedaren faltando aspirantes preseleccionados respecto al número de contratos que tiene planeado suscribir el Centro de Formación en el 2022, el Comité de Verificación dejará constancia del hecho en acta y el Centro de Formación procederá a hacer la preselección entre los inscritos para ese perfil en el siguiente orden: i) dentro de la misma Regional, ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional; en estas tres opciones el Centro también debe aplicar el orden descendente de puntuación dentro de la respectiva cobertura.

Si agotado el procedimiento anterior el Centro de Formación sigue necesitando preseleccionados para un perfil, el Comité de Verificación dejará constancia del hecho y el Centro procederá a hacer la preselección entre quienes aspiraron en el mismo Centro de Formación a otro perfil y cumplen con el perfil de idoneidad que está buscando el Centro; esta revisión la debe hacer el Centro en orden descendente de puntuación final de los aspirantes no preseleccionados.

En todas las opciones de este subtítulo, el Centro de Formación y el aspirante deben cumplir con el procedimiento de “Preselección” y “Aceptación de la preselección” anotados anteriormente en esta circular.

4.2 Si agotado el procedimiento del numeral 4.1. el Centro de Formación no puede suplir una necesidad de contratación para el 2022 con el Banco de Instructores conformado hasta esa fecha, o si hecho el ofrecimiento de contrato a mínimo cinco (5) aspirantes del actual Banco de Instructores de acuerdo con los lineamientos del numeral anterior, el Centro de Formación no obtuvo oferta de alguno de ellos, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta y el Centro de Formación procederá a realizar convocatoria individual para esa



necesidad a través de la aplicación web de intermediación laboral de la APE, con el fin de completar el Banco de Instructores.

Las convocatorias individuales se adelantarán de acuerdo con las condiciones de uso que señale la APE, con base en el siguiente procedimiento:

- La necesidad de contratación debe ser registrada y publicada por el Centro de Formación en la plataforma que señale la APE, anotando toda la información que señale esa Agencia en las condiciones de uso.
- El perfil que se publique será el del diseño curricular del programa de formación profesional vigente, o el que se indique en lineamientos específicos para programas especiales como SENA Emprende Rural.
- La convocatoria permanecerá activa hasta registrar mínimo tres (3) postulaciones por contrato a suscribir, o durante mínimo dos (2) días calendario, lo que ocurra primero. Si los aspirantes que se presentaron no cumplen los requisitos, o al cabo de los 3 días no hubo aspirantes, el Centro podrá solicitar a la APE de su Regional la reactivación de la convocatoria por el mismo término, hasta que logre suplir la(s) necesidades de contratación publicadas.
- La persona que desee aspirar a través de una convocatoria individual debe estar registrada previamente en la aplicación web de la APE
- El Centro de Formación que publique la vacante habilitará en el módulo Banco de Instructores a aquellos postulados que no se encuentran en él y les notificará dicha habilitación con el fin de que estos ingresen al mencionado módulo y formalicen su aspiración en las fechas establecidas por el Centro de Formación. Con base en la información y los documentos soporte de Hoja de Vida que ingrese cada aspirante, el módulo Banco de Instructores le asignará la puntuación automática correspondiente. Quienes ya estén registrados en el Banco (con puntaje o sin puntaje definitivo) y no hayan sido contratados, podrán presentar su postulación en las convocatorias individuales siempre y cuando no sea del mismo perfil en el que ya está en el Banco; a los aspirantes que tengan puntaje definitivo en el Banco y participen en convocatorias individuales solo se les tendrá en cuenta el puntaje obtenido en la hoja de vida de la respectiva convocatoria individual.
- En cada convocatoria individual la escogencia se hará con base en la puntuación de la hoja de vida que obtengan quienes hayan registrado su aspiración oportunamente.
- Una vez terminado el proceso de selección el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores los resultados de selección de los aspirantes, los que no cumplieron el perfil, y en caso de exclusión, los motivos que la generaron.

En atención al numeral anterior, y teniendo en cuenta que para el perfil Integración de contenidos digitales 3 de los aspirantes seleccionados rechazaron la oferta y no se encontraron candidatos disponibles en el banco de instructores y se generó una necesidad adicional que no se contempló para el banco de instructores debido a un presupuesto adicional asignado al centro para formador de formadores se realizan 2 convocatorias individuales en la APE.



Selección contratistas – instructores según la normativa y recomendación al ordenador del gasto de las personas a contratar aplicando los criterios establecidos

De acuerdo con los lineamientos establecidos en las circulares enunciadas, el comité en pleno de verificación y escogencia de contratistas con su cuórum decisorio establecido, analizó las normas que rigen la selección de contratistas – instructores. Por lo tanto, el comité de evaluación y escogencia ha evidenciado los parámetros de escogencia para la especialidades objeto de formación en la vigencia 2022 de acuerdo a la asignación de metas y programación indicativa trimestral procede a recomendarle al ordenador del gasto los candidatos postulados y seleccionados por el comité.

La persona con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios debe cumplir con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia exigidos, así como las demás condiciones establecidas por las normas que regulan la contratación, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

| Especialidad | Perfil | Instructor | Numero de convocatoria APE |
|--|---|---------------------|----------------------------|
| INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES./ 524704 / 1 | Requisitos academicos: profesional o tecnólogo en producción de multimedia, animación digital, animación 3d, artes visuales, desarrollo multimedia y web, diseño gráfico, diseño visual, comunicación visual, publicidad, artes plasticas con énfasis en medios, ingenieros multimedia, ingenieros de sistemas, animación y/o áreas afines, preferiblemente con certificación internacional en desarrollo de productos sobre plataformas de diseño. Experiencia laboral;veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. | Mariana Cobos Novoa | 3159557 |



| | | | |
|--|--|---|----------------|
| <p>INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES./ 524704 / 1</p> | <p>Requisitos académicos: profesional o tecnólogo en producción de multimedia, animación digital, animación 3d, artes visuales, desarrollo multimedia y web, diseño gráfico, diseño visual, comunicación visual, publicidad, artes plásticas con énfasis en medios, ingenieros multimedia, ingenieros de sistemas, animación y/o áreas afines, preferiblemente con certificación internacional en desarrollo de productos sobre plataformas de diseño. Experiencia laboral;veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p> | <p>Cristian Alejandro Rubio Puentes</p> | <p>3159557</p> |
| <p>INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES./ 524704 / 1</p> | <p>Requisitos académicos: profesional o tecnólogo en producción de multimedia, animación digital, animación 3d, artes visuales, desarrollo multimedia y web, diseño gráfico, diseño visual, comunicación visual, publicidad, artes plásticas con énfasis en medios, ingenieros multimedia, ingenieros de sistemas, animación y/o áreas afines, preferiblemente con certificación internacional en desarrollo de productos sobre plataformas de diseño. Experiencia laboral;veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p> | <p>Nicolás Muñoz Sánchez</p> | <p>3159557</p> |
| <p>Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia Competencia: Enrique low murtra-interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con Principios éticos para la construcción de una cultura de paz. / Tomado de los programas: 522309 - 922601 - 522100 Cod. Competencia: 240201526 /1</p> | <p>Requisitos académicos: Opción 1: profesional en carreras de formación relacionadas con filosofía, o antropología, o psicología, o trabajo social, o sociología o afines. Opción 2: profesional con estudios relacionados en ética, o bioética, o deontología o humanismo. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario.</p> | <p>Yely Yamile Florez Rivera</p> | <p>3154262</p> |

Nota: Es importante tener en cuenta la indicación remitida por la Dirección Regional respecto de la suscripción de contratos y su inicio efectivo teniendo en cuenta la actual ley de garantías, para lo cual Diana Marcela Carmona, coordinadora grupo de apoyo administrativo mixto de la regional nos indica lo siguiente:

“Estimado Dr. José Fernando, reciba un cordial saludo.

De manera atenta le informo que los contratos que inician su ejecución a partir de febrero y meses posteriores deberán suscribirse a más tardar el 28 de enero. El plan de pagos de los estudios previos



deberá quedar a partir de la fecha prevista para el inicio de la ejecución, por ejemplo, para un contrato que inicia ejecución en marzo el plan de pagos deberá indicar un primer pago por valor de \$ XXXXX correspondiente al mes de marzo (en este caso se entiende que la ejecución iniciaría en ese mes). El contrato queda suscrito en el mes de enero, pero el supervisor del contrato deberá marcar el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II en el momento real en el que se dé inicio

Cualquier inquietud adicional, con gusto la resolveré.

Muchas gracias.

CONCLUSIONES

Se procede a remitir el acta de selección de instructores a la subdirección de centro para adelantar los trámites correspondientes.

COMPROMISOS

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA |
|---|-----------------------|---------------------|
| Remitir acta de comité de selección de instructores a la oficina de contratación, con el aval de la subdirección. | Subdirector de centro | 24 de enero de 2022 |

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)